



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN No. 0015 ( Goobi 003) ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC y CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL - CIAT

Entre los suscritos a saber, **OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 de Duitama, en su condición de Rector y Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** identificada con Nit: 891.800.330-1, ente autónomo de carácter nacional con personería jurídica y régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 2655 de 1953, y debidamente autorizado para este acto mediante Resolución N° 5016 de 19 de octubre de 2016, quien en adelante se denominará **LA UPTC**; y **JESÚS ANTONIO QUINTANA GARCÍA**, identificado con carné diplomático No. O2020208, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien actúa en su calidad de Director Gerente para las Américas de la Alianza Bioversity Internacional y el Centro Internacional de Agricultura Tropical CIAT, con sede central el Roma Italia y Director General y Representante Legal del **CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL - CIAT**, Con sede en Palmira Colombia, con NIT. 800.034.586-2, entidad internacional sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida en Colombia mediante Convenio celebrado con el Gobierno de la República de Colombia, suscrito en Bogotá el 5 de mayo de 1987 y aprobado por el Congreso de la República mediante Ley 29 de 1988 publicada en el Diario Oficial Nro. 38264, parte de la Alianza de Bioversity Internacional y CIAT desde el 1º. de enero de 2020, quien en adelante se denominará **EL CIAT**, por otra parte y en su conjunto se denominarán como **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. Que la **UPTC** tiene como propósito la formación de personas de alta calidad ética, política y profesional; la generación y adecuación de conocimientos; la conservación y reinterpretación de la cultura y la participación activa liderando procesos de cambio por el progreso y mejor calidad de vida de la comunidad; y así mismo, cuenta con profesores de muy alta formación y con laboratorios e infraestructura adecuada para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo, con la más alta calidad.
2. Que por disposición del Acuerdo del Consejo Superior No. 074 de 2010, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la **UPTC**, la Universidad podrá celebrar contratos y convenios de cooperación con otras entidades estatales y con personas jurídicas privadas, para el desarrollo conjunto de proyectos académicos, de investigación o extensión, cuando las actividades deban realizarse a riesgo compartido, en virtud del esfuerzo conjunto de **LAS PARTES**, el cual puede estar representado en dinero o especie, incluido aporte de



talento humano, información o conocimiento susceptibles de valoración económica.

3. Que el estatuto General de la Universidad, Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, título I de los fundamentos, Capítulo II MISIÓN, Artículo IV, modificado mediante acuerdo 025 del 12 de junio de 2017, manifiesta que la Universidad tienen como Misión formar personas como profesionales integrales en diferentes niveles de educación superior, fortaleciendo las actividades de docencia, investigación, extensión e internacionalización, como aporte a la transformación y al desarrollo de la sociedad.

4. Que en el plan y Acuerdo Estratégico Departamental de Ciencia Tecnología e Innovación PAED suscrito el 25 de agosto de 2015, entre la Gobernación de Boyacá y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, se priorizó en la Apuesta País No. 1, línea programática 2, la idea de proyecto denominado: “DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

5. Que mediante acuerdo 078 de 21 de agosto de 2019, aprobado por el Órgano de administración y decisión del fondo de ciencia, tecnología e innovación (OCAD), con lo cual en su artículo 4 considero “Viabilizar, Priorizar y Aprobar el proyecto de inversión DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por un valor de \$11.715.798.827 millones y se designa como entidad ejecutora a la Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia (UPTC).

6. Que la **UPTC**, en calidad de ejecutora, se presentaron a la Convocatoria del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias, donde se seleccionó y aprobó el proyecto " **DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 de 2019.

7. Que mediante la Ley 29 de 1988 se aprobó el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Centro Internacional de la Agricultura Tropical – CIAT, a través del cual, el Gobierno otorga al CIAT sede permanente en Colombia, y lo reconoce como un organismo independiente de carácter internacional, con personería legal sin ánimo de lucro, con fuentes internacionales de financiación.



8. Que, en concordancia con lo expresado en el anterior considerando, el numeral 3° del artículo 4° de la Ley 29 ya citada, dispone que el Gobierno de Colombia concedió al **CIAT** una serie de privilegios e inmunidades dentro del territorio colombiano, dentro de las cuales se encuentra que tendrá inmunidad de jurisdicción y competencia, salvo las excepciones allí previstas.

9. Que, CIAT es parte de la Alianza Bioversity CIAT mediante el Acuerdo de Asociación entre las dos Centros Internacionales, vigente desde el 1º. de enero de 2020. Dicha Alianza cuenta con un director general y una junta directiva común como su estructura de gobierno corporativo. La Alianza genera soluciones basadas en la investigación aprovechando la biodiversidad agrícola y transformando de manera sustentable sistemas alimentarios de manera sostenible para mejorar la vida de las personas. Las soluciones de la Alianza responden a las crisis globales sobre desnutrición, cambio climático, pérdida de biodiversidad y degradación ambiental. La Alianza es parte del CGIAR, una asociación de investigación global para un futuro con seguridad alimentaria.

10. Que en el proceso del proyecto **DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, se tiene contemplado el desarrollo del objetivo *“Actividad 3.1. Consolidar y analizar la información obtenida en la fase experimental con la información secundaria de clima a través de herramientas de Big-Data y Geomática”*, actividad que será desarrollada por el Ciat, con el equipo de profesionales dispuestos para tal fin, en los plazos definidos en el documento técnico del proyecto.

11. Que actualmente en el CIAT existe la capacidad de realizar ejercicios de minería de datos, usando combinación de diferentes enfoques analíticos empíricos, en su mayoría no paramétricos y orientados principalmente a conocer el desempeño de los cultivos bajo condiciones comerciales, utilizando información histórica. De acuerdo con la experiencia del CIAT, el análisis de dicha información permite identificar factores limitantes del rendimiento en los cultivos, patrones climáticos favorables o desfavorables para un cultivo, prácticas de manejo específico por sitio, llevando a un óptimo de rendimiento.

12. Que como principales resultados de la implementación de este componente se espera que los agricultores cuenten con elementos de decisión para aumentar la productividad y competitividad, a través de herramientas para la adaptación al cambio climático, asociadas a la caracterización y manejo de clima y suelos. Dichas acciones, permitirán generar estrategias para que diferentes instancias a nivel departamental como investigadores, gremios, asociaciones, municipios y diferentes tomadores de decisiones, puedan apoyar y mejorar las condiciones agrícolas a nivel regional.

13. Que se firmó un documento de confidencialidad entre la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia, la gobernación de Boyacá y el CENTRO INTERNACIONAL DE



AGRICULTURA TROPICAL – CIAT, con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual en desarrollo de actividades del proyecto " DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 de 2019"

14. Que se hace necesario regular las relaciones de cooperación entre **LAS PARTES** para el desarrollo del proyecto de investigación en los términos acordados en la propuesta aprobada por Colciencias.

15. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, el presente Convenio se registrará por las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA-OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO, TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS PARA CONSOLIDAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DE BIG-DATA Y GEOMÁTICA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

**SEGUNDA- OBJETIVOS DEL CONVENIO:** Los objetivos del presente convenio se circunscriben a los siguiente:

**1. OBJETIVO GENERAL:** Implementación de un sistema de Agricultura Digital, con los resultados de la investigación de cambio climático en la zona centro del departamento de Boyacá.

**2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:** 1) Planificar un Sistema de información y organización de datos del proyecto a desarrollar. 2) Identificación e implementación de un sistema de prácticas de agricultura sostenible adaptada al clima. 3) Fortalecimiento de las capacidades del equipo del proyecto en metodología PICSA, TeSAC, uso de Geo Farmer, caracterización de suelos para productores y pronósticos climáticos y modelación de cultivos.

**TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO:** Desarrollar planes territoriales de adaptación a la variabilidad y cambio climático por sistema productivo de los municipios de la Zona centro del departamento de Boyacá consolidando y analizando la información obtenida a través



de herramientas de Big-Data y Geomática, lo cual permitirá apoyar a los agricultores a tomar mejores decisiones en sus fincas.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LA UPTC se compromete a:**

1. Mantener durante la vigencia del presente convenio como investigador principal a Germán Eduardo Cely Reyes y garantizar su disponibilidad para ejercer la dirección del proyecto. Si por algún motivo se requiere el cambio del investigador principal, éste debe ser solicitado por la **UPTC**, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del proyecto No. **SGI 2788 de 2019**, quien aprobará el cambio solicitado, sin requerirse para tal efecto una modificación al Contrato.
2. Participar de manera activa en las diferentes actividades contempladas para el logro de los objetivos del proyecto según la propuesta aprobada por Colciencias.

**CIAT se compromete a:**

1. Mantener durante la vigencia del presente convenio como investigador principal del CIAT e interlocutor con la UPTC a Luis Armando Muñoz. Si por algún motivo se requiere el cambio del investigador, éste debe ser informado a la UPTC, mediante comunicación escrita, sin requerirse para tal efecto una modificación al Contrato.
2. Participar de manera activa en las diferentes actividades contempladas para el logro de los objetivos del proyecto según la propuesta aprobada por Colciencias, consistentes en: *Objetivo general: Mejorar el rendimiento productivo de los sistemas agrícolas a través del enfoque de la Agricultura Sostenible Adaptada al Clima en la zona centro del departamento de Boyacá; Objetivos Específicos: 1. Determinar las condiciones socioeconómicas y agroclimáticas de la zona de estudio para establecer el enfoque de Agricultura Sostenible Adaptada al Clima, 2. Evaluar prácticas y tecnologías de la Agricultura Sostenible Adaptada al Clima en sitios y sistemas agrícolas priorizados de la zona centro. 3. Desarrollar planes territoriales de adaptación a la variabilidad y cambio climático por sistema agrícola productivo.*
3. Co-desarrollar dos Instrumentos para captura de datos en el proceso de caracterización socioeconómica y de sistemas productivos (ajuste a Geofarmer y formulario ODK), almacenamiento y sistema de comunicación del equipo.
4. Proponer un sistema de colecta masiva de nuevos datos, los cuales serán objeto de protección de propiedad intelectual, de conformidad con el acuerdo de confidencialidad y el comité de ética de la UPTC, establecido mediante acuerdo 096 de 2006, modificado por el

acuerdo 052 de 2015.

5. Generar dos reportes técnicos por cultivo, uno por cada ciclo productivo, sobre resultados de análisis y plan de actualización de información para llegar a recomendaciones de todo el manejo agronómico.
6. Ofrecer tres (3) métodos y cerca de 5 Scrip para análisis validados en la ejecución del objeto del convenio.
7. Contribuir a que las entidades vinculadas al proyecto tengan nuevas competencias en almacenamiento y procesamiento de datos, por medio de dos documentos con recomendaciones para el fortalecimiento institucional
8. Generar un reporte con recomendaciones por cultivo o información para la toma de decisiones, a los 21 meses de operación del Convenio.
9. Facilitar que profesionales y técnicos tengan nuevas competencias en D-ASAC, por medio de dos cursos y acompañamiento técnico permanente.
10. Generación de un (1) producto de nuevo conocimiento, medido a través de la publicación de un (1) Artículo de Investigación en una revista Indexada Categoría B enmarcado en la temática Identificación de Prácticas ASAC en coautoría con la UPTC.
11. Generación de un (1) producto de apropiación social de conocimiento, medido a través de la Participación y organización de un (1) evento científico dentro del desarrollo de la temática fortalecimiento de capacidades del equipo del proyecto, donde se den a conocer los resultados relevantes del proceso de investigación y acompañamiento por parte del CIAT.

**Nota:** El desarrollo de las actividades del numeral 1 al 9, contribuye a la generación de los productos de los numerales del 10 y 11.

**CUARTA-OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES** se comprometen a:

1. Aportar los recursos de contrapartida relacionados en la propuesta aprobada por la UPTC que da origen al presente convenio.
2. Aplicar los recursos del apoyo económico exclusivamente a las actividades del proyecto, en las cuantías y para los rubros aprobados.





3. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto.
4. El CIAT, deberá rendir informes técnicos y financieros el momento de presentar las cuentas al supervisor del contrato sobre la inversión de los recursos entregados a título de apoyo económico del proyecto, soportando los gastos generados en la ejecución.
5. Cumplir de manera estricta con los entregables, informes y resultados esperados referentes al Fortalecimiento de la Comunidad Científica, Generación de Nuevo Conocimiento, y Apropiación Social del Conocimiento dispuestos en la propuesta y en el memorando de elaboración del convenio, documentos que hacen parte integral del presente convenio.
6. Garantizar la dedicación de los investigadores y demás personal a las labores del proyecto de acuerdo a lo definido en la propuesta.
7. Responder, sin perjuicio de la garantía correspondiente, por el cumplimiento de las obligaciones y/o actividades del proyecto a su cargo.
8. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con recursos provenientes del **“DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 de 2019**,
9. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el supervisor, EL FONDO o por los organismos de control del Estado en relación con el proyecto.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Realizar cada tres meses el seguimiento a la ejecución del convenio de forma conjunta por el supervisor del convenio y el personal administrativo del CIAT.



13. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del convenio.
14. Las demás obligaciones inherentes al normal cumplimiento y desarrollo del convenio.

#### QUINTA-VALOR DEL CONVENIO

El valor total del convenio es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VIENTITRES MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 752.923.028)** en donde la **UPTC** en calidad de EJECUTORA y EL **CIAT** en calidad de ALIADO, acordarán de manera conjunta la ejecución presupuestal en el marco del proyecto denominado: "**DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 de 2019.

Por parte del **CIAT** se aporta un total de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 102.923.028)**, en especie, representados en talento humano para el desarrollo de actividades relacionadas al uso de herramientas de Big-Data para el procesamiento de información agroclimática, agricultura específica por sitio y mesas técnicas agroclimáticas estipuladas en el proyecto, según oficio RM111 de octubre de 2019.

CARGO ESPECIFICO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	TIEMPO ESTIMADO (Meses)	VALOR MENSUAL AÑO 1	VALOR MENSUAL AÑO 2	TOTAL APORTES EN ESPECIE
Gestor de investigación	Master en Ciencias Agrarias, experto en Gestión de conocimiento	1	20	1.048.320	1.048.320	20.966.400
Gestor de investigación	Investigador PhD. Data scientist	1	20	1.123.200	1.123.200	22.464.000
Gestor de investigación	Investigador Máster, Ing. Agrónomo y data scientist.	1	20	1.183.127	1.183.128	23.662.548
Profesional de apoyo a la investigación	Estadístico estudiante de maestría en matemáticas	1	20	507.312	507.312	10.146.240
Profesional de apoyo a la investigación	Matemático experto en análisis climático	1	20	412.776	412.776	8.255.520





CARGO ESPECIFICO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	TIEMPO ESTIMADO (Meses)	VALOR MENSUAL AÑO 1	VALOR MENSUAL AÑO 2	TOTAL APORTES EN ESPECIE
Profesional de apoyo a la investigación	Biólogo con experiencia en análisis	1	20	412.776	412.776	8.255.520
Profesional de apoyo a la investigación	Ing. de sistemas, experto en bases de datos y e integración de sistemas de información	1	20	458.640	458.640	9.172.800
<b>TOTALES</b>				<b>5.146.151</b>	<b>5.146.152</b>	<b>102.923.028</b>

Y por parte de la **UPTC** se aporta un total de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 650.000.000)**, representados en recursos en efectivo, a desembolsar a CIAT. Los cuáles serán girados a través del SPGR, según CDP No. 23020 y RP 31920 (Goobi CDP No. 2581 Vigencia 2020 y RP No. 3101)

**SEXTA-DESEMBOLSOS: LA UPTC** desembolsará al **CIAT** la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 650.000.000)**, a la cuenta de ahorro N° 305001884 del Banco Itaú en Tres (3) pagos con informes mensuales o entregables de la siguiente manera:

N° PAGO	VALOR PAGO	FECHA DE PAGO	PERIODO DE INFORME	CONTENIDO INFORME - ENTREGABLE
1	\$ 120.000.000	26/02/21	ene-21	<b>Entregable 1:</b> Realización de actividades de creación de canales de comunicación y capacitación básica, para lo cual deberá entregar un sistema de comunicación del equipo creado.
			feb-21	<b>Entregable 2:</b> Realización de actividades de identificación de fuentes de información y orientación al equipo del Proyecto para la extracción y manejo de las bases de datos, para lo cual deberá entregar un scrip compartidos, manuales y memorias de las reuniones orientadoras
2	\$ 360.000.000	30/11/21	mar-21	<b>Entregable 3:</b> Realización de actividades de desarrollo de un tablero de control de la caracterización y análisis descriptivos con información de los grupos de productores y de los cultivos, para lo cual deberá entregar un interfaz, que facilita la reproducción de análisis descriptivos.
			abr-21	Presentación de Primer Informe de Avance Mensual del Próximo Entregable.



N° PAGO	VALOR PAGO	FECHA DE PAGO	PERIODO DE INFORME	CONTENIDO INFORME - ENTREGABLE
			may-21	Presentación de Segundo Informe de Avance Mensual del Próximo Entregable.
			jun-21	<b>Entregable 4:</b> Realización de actividades de generación de perfiles de clima, clustering de clima y suelos, para tener zonas edafoclimáticas, para lo cual deberá entregar mapas de los 7 municipios con zonas edafoclimáticas generadas.
			jul-21	Presentación de Primer Informe de Avance Mensual del Próximo Entregable.
			ago-21	Presentación de Segundo Informe de Avance Mensual del Próximo Entregable.
			sep-21	<b>Entregable 5:</b> Realización de actividades de análisis de datos para la identificación de factores limitantes, del rendimiento por cultivo, potenciales prácticos ASAC, para lo cual deberá entregar reportes técnicos por cultivo sobre resultados de análisis y un plan de actualización de información para llegar a recomendaciones.
			oct-21	Presentación de Primer Informe de Avance Mensual del Próximo Entregable.
			nov-21	Presentación de Segundo Informe de Avance Mensual del Próximo Entregable.
			dic-21	<b>Entregable 6:</b> Realización de actividades de exploración de imágenes satelitales o uso de drones para la identificación de cultivos y estados de desarrollo, para lo cual deberá entregar un informe técnico sobre la interpretación de imágenes como herramienta para colecta masiva de datos.
			ene-22	Presentación de Primer Informe de Avance Mensual del Próximo Entregable.
			feb-22	Presentación de Segundo Informe de Avance Mensual del Próximo Entregable.
3	\$ 170.000.000	30/08/22	mar-22	<b>Entregable 7:</b> Desarrollo un de soporte técnico para cada cultivo, a cerca de los factores relevantes de rendimiento, con los cuales se puede elaborar portafolios de prácticas ASAC, para lo cual deberá entregar un borrador de reportes de recomendaciones o información para la toma de decisiones, adicional deberá participar y/o organizar un evento de carácter científico dentro del desarrollo de la temática fortalecimiento de capacidades del equipo del proyecto.

N° PAGO	VALOR PAGO	FECHA DE PAGO	PERIODO DE INFORME	CONTENIDO INFORME - ENTREGABLE
				donde se den a conocer los resultados relevantes del proceso de investigación y acompañamiento por parte del CIAT.
			abr-22	Presentación de Informe de Avance Mensual del Próximo Entregable.
			may-22	Presentación de Segundo Informe de Avance Mensual del Próximo Entregable.
			jun-22	<b>Entregable 8:</b> Desarrollo un de soporte técnico para cada cultivo, a cerca de los factores relevantes de rendimiento, con los cuales se puede elaborar portafolios de prácticas ASAC, para lo cual deberá entregar reportes técnicos validados para recomendaciones, adicional se deberá entregar en conjunto con la Universidad un Artículo de Investigación publicado en una revista Indexada mínimo en Categoría B enmarcado en la temática Identificación de Prácticas ASAC.
			jul-22	Presentación de Primer Informe de Avance Mensual del Próximo Entregable.
			ago-22	<b>Entregable 9:</b> Realización de actividades de Evaluación final de competencias alcanzadas, para lo cual deberá entregar un documento técnico con resultados en cambios en conocimientos y habilidades.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán previa entrega del informe técnico de avance mensual del desarrollo del convenio y se hará mediante consignación en la cuenta que el CIAT acredite como propia, la cual estará respaldada por la creación de una cuenta contable o centro de costos en la que se registraran todos los ingresos y gastos que se generen durante la presente ejecución. Así mismo deberá adjuntar: Factura Legal, Certificación de Parafiscales y Certificación de cuenta Bancaria.

**SÉPTIMA-PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo general del convenio será de veinte (20) meses los cuales serán ejecutados de la siguiente manera:

El plazo del convenio empieza a contar a partir de la fecha de la firma de acta de inicio y aprobación de pólizas, documentos que deben ser allegados por el CIAT dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión.



**OCTAVA-SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Convenio Específico estará a cargo del ingeniero German Eduardo Cely, supervisor del proyecto designado por la UPTC.

**NOVENA-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **LAS PARTES**, no existe ningún vínculo de tipo laboral. **LAS PARTES** no tendrán relación de trabajo alguna con el personal que las instituciones asignen para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este convenio. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada una la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

**DECIMA-PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todo lo relacionado respecto a los derechos de propiedad intelectual, será regulado conforme a lo establecido en el DOCUMENTO DE ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL ENTRE LA \*GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL, que hace parte integral de este Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA-CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente convenio **LAS PARTES** se obligan recíprocamente a no divulgar y mantener bajo reserva, en calidad de información confidencial, la información que sea suministrada o que conozca directamente, en desarrollo del presente proyecto, y que esté explícitamente clasificada y marcada como información confidencial, a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del mismo, esto de conformidad al documento de confidencialidad firmado entre la Gobernación de Boyacá, el CIAT y la UPTC.

**DÉCIMA SEGUNDA - PRÓRROGAS:** En caso de ser necesario ampliar el plazo del convenio, se hará mediante un documento firmado por **LAS PARTES**, el cual debe estar soportado y justificado desde un punto de vista técnico, financiero y jurídico. En todo caso la vigencia del presente convenio no podrá ser superior a la vigencia del proyecto, el cual ha sido aprobado por el Plan y acuerdo estratégico departamental de ciencia y tecnología e innovación PAED, suscrito entre la Gobernación de Boyacá y el Departamento Administrativo de Ciencia y tecnología e Innovación - Colciencias.

**DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:** Este convenio no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso de ambas partes.

**DÉCIMA CUARTA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia, controversia o discrepancia que llegare a presentarse entre cualquiera de **LAS PARTES** en relación con este Convenio, incluyendo su formación, suscripción, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación, cierre contractual y demás asuntos precontractuales,



contractuales y post contractuales, será resuelta adelantando las siguientes actuaciones en el mismo orden en que están previstas:

1. Siempre se buscará el arreglo directo entre **LAS PARTES**, como primera instancia. Esta etapa se extenderá por un término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que una de **LAS PARTES** manifieste por cualquier medio escrito a la otra, el origen de la diferencia.
2. Una vez vencido el plazo previsto sin que se haya logrado un acuerdo, se considerará que la etapa de arreglo directo resultó infructuosa, y las diferencias surgidas entre **LAS PARTES** serán dirimidas a través del mecanismo de conciliación en derecho, para lo cual la parte interesada presentará a su costa, solicitud de trámite ante cualquiera de las entidades competentes a su elección.
3. La iniciación y el desarrollo de los mecanismos de solución de controversias contractuales regulados en la presente cláusula, no provocará la terminación ni la suspensión del convenio, mientras éste continúe vigente, debiendo **LAS PARTES** cumplir con las obligaciones contractuales no afectadas por la controversia o diferencia sometida a arreglo directo y/o conciliación

**DÉCIMA QUINTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio se terminará por: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes. **3)** Por vencimiento del plazo de ejecución inicial previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. **4)** Por las causas legales determinadas en la ley.

**DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** Una vez culminado el plazo de ejecución del convenio o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, de conformidad a lo estipulado en la ley, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes.

**DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD:** LA UPTC mantendrá indemne a CIAT contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, durante la ejecución del objeto del convenio, y, terminado éste, hasta el Acta de Liquidación, de aquellas obligaciones que sea ajenas a las dispuestas en el presente convenio para el proyecto **“DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 de 2019”**.



**LA UPTC** no asumirá la defensa de **CIAT**, cada entidad, surgida una reclamación podrá hacerlo directamente garantizándose el principio de indemnidad por parte de la **UPTC**. En caso de que así no lo hiciera **CIAT** tendrá derecho a iniciar las respectivas acciones legales.

**DÉCIMA OCTAVA-DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** 1) La propuesta de investigación presentada a Departamento Administrativo de Ciencia y tecnología e Innovación - Colciencias, 2) la propuesta presentada por CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL – CIAT, 3) Documento de acuerdo de propiedad intelectual, hacen parte integral del presente convenio. Así como los demás que en el desarrollo y para acreditar y soportar cualquier acción propia se requiera.

**DÉCIMA NOVENA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCIÓN:** El convenio queda perfeccionado con la firma de **LAS PARTES** y comenzará a regir a partir de la aprobación de las garantías por parte de la UPTC y la firma del Acta de Inicio.

**VIGÉSIMA- GARANTÍAS.** Por la naturaleza del convenio a celebrarse la entidad exigirá las siguientes garantías: 1. Cumplimiento por valor del 10% del valor, con una Vigencia del total del Convenio y 4 meses más. 2. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por valor de 10% del valor y con una vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio. 3. Calidad del Servicio 10% del valor del Convenio con Vigencia del Convenio y 4 meses más.

**VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Tunja.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de notificación:

Para **UPTC:** Avenida Central del Norte 39-115, Tunja-Boyacá, TEL: 7405626, como contacto Enrique Vera López, Teléfono: 7405626 ext 2436; correo electrónico: vie@uptc.edu.co

Para **CIAT:** Km 17 Recta Cali-Palmira, A.A. 6713, Cali, Valle del Cauca, TEL: 4450004, como contacto: Miguel Ángel Peña, correo electrónico: m.a.pena@cgiar.org.

**VIGÉSIMA SEGUNDA - RECONOCIMIENTO DE LA LEY 29 DE 1988: LAS PARTES** declaran que conocen y aceptan la aplicabilidad de la Ley en mención en todos los aspectos relacionados directa o indirectamente con este convenio y demás documentos que se adicionen y/o regulen para su ejecución.







**VIGÉSIMA TERCERA - MANIFESTACIÓN: LAS PARTES** manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Convenio, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

**VIGÉSIMA CUARTA - RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente convenio se rige por las normas civiles, comerciales y disposiciones vigentes sobre financiamiento de actividades de ciencia y tecnología, en particular las consagradas por la Ley 1286 de 2009 (Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones). Así como el régimen legal de contratación pública en las ocasiones a que hubiere lugar.

**PARÁGRAFO:** Es entendido que lo expuesto en esta Cláusula no significa y/o se interpreta bajo ninguna circunstancia, como renuncia en forma alguna de los privilegios e inmunidades concedidos por la Ley 29 de 1988 de la Republica de Colombia al CIAT.

Para constancia se firma en la ciudad de Tunja, a los 31 de diciembre de 2020.

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

  
**JESÚS ANTONIO QUINTANA GARCÍA**  
CENTRO INTERNACIONAL DE  
AGRICULTURA TROPICAL – CIAT